

ANUNCIO

TRIBUNAL CALIFICADOR

PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 (TASA ORDINARIA DE REPOSICIÓN).

Por medio del presente, se hace público que el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el 04 de Junio de 2024, ha aprobado los siguientes acuerdos:

Primero.- Pasa el Tribunal al examen y debate de conformidad con las bases de la convocatoria de las alegaciones formuladas por los aspirantes comparecidos durante el período habilitado al efecto (desde el miércoles 29 de mayo hasta el viernes día 31 de mayo, 3 días hábiles):

1º Respecto de la alegación concerniente a la pregunta 2, SE DESESTIMA, puesto que la respuesta a) es la correcta al corresponder lo extractado a la literalidad del precepto constitucional, a diferencia del b). En consecuencia, no puede ser la opción c) “*Ninguna de las anteriores es correcta*” la correcta.

2º Respecto de la alegación concerniente a la pregunta 41, SE DESESTIMA, puesto que la remisión a un concreto manual no resulta motivo de impugnación. La respuesta a) “*Debe organizarse debe organizarse por zonas y por frecuencias*” es correcta, siendo aportado por el propio aspirante documental donde aparecen como punto 1.1.2 (frecuencia) y 1.1.2 (Sistema por zonas). Respecto de la b) “*Dependerá del tipo de pavimento*” es la incorrecta. La respuesta c) “*Dependerá de los usuarios, ocupación, disciplina, tránsito, si la limpieza se hace en horario de oficina, etc.*” no es sino la plasmación de la frecuencia con que ha de llevarse a cabo la limpieza, según necesidad, para lo cual es necesario conocer los elementos expresados que lo condicionan.

3º Respecto de la alegación concerniente a la pregunta 47, SE DESESTIMA, puesto que la remisión a un concreto manual no resulta motivo de impugnación. Además del significado de electrización en otros ámbitos y contextos, en el concreto de los riesgos laborales, los riesgos del paso de la corriente eléctrica por el cuerpo humano se resumen en electrización y electrocución, reservándose para el segundo de los términos para los casos más graves o los que generen la muerte.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con las bases que rigen el presente proceso selectivo, el Tribunal por **UNANIMIDAD** de sus miembros, constituido en pleno, acuerda **DESESTIMAR LA TOTALIDAD DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS Y ELEVAR A DEFINITIVA LA PLANTILLA DE RESPUESTAS CORRECTAS.**

Publíquese haciendo saber que como establecen las propias bases, ni la plantilla definitiva ni la resolución de las alegaciones expresadas es recurrible de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

Segundo.- Seguidamente, y estando los exámenes correctamente anonimizados, el Tribunal acuerda constituirse el próximo día **VIERNES 07 DE JUNIO DE 2024, A LAS 09,00 HORAS DE SU MAÑANA, EN LA SALA DE LAS COLUMNAS DEL B.I.C. PÓSITO** para la apertura de los sobres de identificación de los aspirantes aprobados en el primer ejercicio (test) del proceso selectivo para determinar la lista de personas aprobadas, ordenadas alfabéticamente.

El Tribunal acuerda la **AUDIENCIA PÚBLICA** de dicho acto, pudiendo comparecer los aspirantes que lo deseen para dicho trámite, debiendo publicarse para general conocimiento tanto en la página web como en el Tablón de Anuncios municipal.

Lo que se hace constar para general conocimiento.

En Loja, a 04 de Junio de 2024